

'VIVIENDO AL DÍA'. UNA APROXIMACIÓN AL CIRCUITO ECONÓMICO INFORMAL DE REDUCCIÓN DE ROBOS EN BUENOS AIRES HACIA 1895

Ignacio AYALA CORDERO (*)

Un expediente por robos, iniciado el 18 de marzo de 1895 en Buenos Aires, permite una aproximación al circuito económico informal generado por la práctica criminal contra la propiedad. Esta circulación da cuenta de la extensión social del delito, ya que se incorporan nuevos sujetos, con roles específicos, constituyendo una red social compleja cuya extensión va más allá de la perpetración del hecho delictivo. La proyección de esta práctica instala el concepto “vivir al día”, verdadera alternativa a la “ética del trabajo”, noción que habitualmente configura la adscripción de los sectores populares al mundo laboral. Para ello se visibilizan y analizan aquí las redes sociales mencionadas en el expediente mediante el software UCINET 6.

Palabras Clave : circulación de robos, extensión social de la práctica delictiva, marginalidad social, Buenos Aires, fines del siglo XIX

'Living for Today'. An Approach to the Informal Economic Circuit of Theft Reduction in Buenos Aires by 1895

From the analysis of a robbery case, on March 18, 1895 in Buenos Aires, this paper approaches the informal economic circuit resulting from criminal acts against property. This circuit shows the extension of social crime, which considers new subjects, with specific roles, forming a complex social network whose extent is beyond the commission of the offense. The extent of the criminal practice helps to understand, as an alternative to the “work ethic”, the concept of “living for today”, which was used to qualify the popular sectors' relationship to work. Methodologically, the analysis of the social networks is based on UCINET 6 software.

Keywords : Circulation of theft; social extension of criminal practices; social marginality; Buenos Aires; late XIXth Century

Vivant au jour le jour. Une approche du circuit économique informel de réduction des vols à Buenos Aires vers 1895

Une affaire de vols, entamée le 18 mars 1895 à Buenos Aires, permet de saisir le circuit économique informel issu des pratiques criminelles portant atteinte à la propriété. Cette circulation rend-compte de l'extension sociale du délit, puisque sont incorporés de nouveaux sujets auxquels sont attribués des rôles spécifiques. Se constitue alors un réseau social complexe étendu au-delà de la perpétration du délit. La projection de ces pratiques instaure le concept de « vivre au jour le jour », véritable alternative à « l'éthique du travail », en tant que notion modelant habituellement l'inscription des secteurs populaires dans le monde du travail. On rendra compte et analysera ici les réseaux sociaux mentionnés dans l'affaire en utilisant le programme informatique UCINET 6.

Mots clé : circulation des vols, extension sociale des pratiques délictuelles, marginalité sociale, Buenos Aires, XIXe siècle (fin)

Recibido : 30 de mayo de 2013 / Aceptado : 10 de octubre de 2013

(*) Magíster en Historia con mención en Historia de América (Universidad de Chile), investigador independiente. Santiago, Chile. ignacio.ayala.c@gmail.com

‘Viviendo al Día’. Una aproximación al circuito económico informal de reducción de robos en Buenos Aires hacia 1895

Ignacio AYALA CORDERO

Introducción

Esta investigación pretende analizar las dinámicas organizativas entre los criminales contra la propiedad privada, y su interacción con los grupos sociales marginales, planteando para ello como punto de observación los robos y hurtos perpetrados por una banda criminal en Buenos Aires, hacia 1895. Se trata de un conjunto de cinco delitos, alrededor de cuya perpetración y reducción circula una veintena de sujetos, quienes desempeñaron roles específicos dentro de una dinámica particular de organización en red.

Tras la identificación de los sujetos involucrados en estos delitos, sus declaraciones indagatorias y los testimonios de cómplices y denunciados, permitirían establecer los roles desarrollados y los vínculos establecidos entre los diferentes involucrados en el expediente criminal. A partir de estas relaciones, se recurre al Análisis de Redes Sociales (ARS) a fin de desarrollar una reconstrucción de la geografía de los “bajos fondos” que permitiría explicar la forma en que los objetos robados contribuyen a (re) producir marginalidad por cuanto, a partir de la criminalidad contra la propiedad fluyen beneficios económicos que posibilitan la mantención de una vida alternativa al trabajo asalariado.

El ARS corresponde a una aproximación metodológica al estudio de la realidad social, a partir del estudio de las relaciones sociales, principalmente de carácter informal y variable, que existen entre determinados sujetos, sobre la base de que “lo social no se construye a través de categorías o atributos, sino a través de los lazos o vínculos entre sujetos”¹. Son precisamente estos vínculos los que reciben la atención fundamental, ya que a partir de ellos es posible establecer explicaciones sobre la conducta de los actores implicados en la red. En palabras de J. C. Mitchell, una red social es “(...) un conjunto específico de conexiones entre un conjunto definido de personas, con la propiedad

¹ Molina, José Luis & Carlos Lozares Colina & Alejandra García Macías, “Presentación: El análisis de redes sociales en España y Latinoamérica”, *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, vol. I, Nº1, 2002. Disponible en <http://revista-redes.rediris.es/>.

adicional de que las características de estas conexiones como un todo pueden utilizarse para interpretar el comportamiento social de las personas implicadas”².

La particularidad del Análisis de Redes Sociales es que va más allá del reconocimiento de roles de cada uno de sus “nodos”, proyectándose hacia la preocupación por los vínculos. El contenido de la interacción entre los componentes de la red social de la marginalidad urbana corresponde al flujo de bienes robados y dinero, cuya direccionalidad inicia desde cada una de las bandas criminales que configuraron quienes atentaron contra la propiedad privada, hacia las redes de complicidad, extendiéndose en forma de regalos e invitaciones hacia otros grupos marginales. Junto a la duración temporal e intensidad de cada vínculo, y la frecuencia de cada uno de los contactos que configuran el tejido social, corresponde destacar la facultad de la red social para “facilitar o restringir el acceso de las organizaciones o personas a recursos tales como la información, la riqueza o el poder”³.

Esta problematización se inserta en el contexto de una investigación más amplia, que incluye tres variables a desarrollar: la criminalidad como práctica, su extensión social hacia los grupos marginales constituyendo un circuito económico informal, y el contexto de modernización capitalista en el que se insertan las prácticas analizadas, en tanto la criminalidad se constituiría en una alternativa a la adscripción al trabajo asalariado sobre la base de la “ética del trabajo”, soporte de inscripción social para los sectores populares hacia las postrimerías del siglo XIX⁴.

Los protagonistas de esta investigación son algunos de los sujetos marginales que existieron en Buenos Aires hacia fines del siglo diecinueve. Su situación de marginalidad obedecería a su conflictiva relación con el trabajo asalariado. Junto a los problemas de vivienda y salud, los sectores populares atravesarán durante la segunda mitad del siglo XIX una verdadera “revolución del trabajo” signada por el disciplinamiento de la mano de obra, tendiente a la proletarización.

Las relaciones productivas que sustentaban la forma de acumulación desarrollada por la modernización capitalista en los países de la periferia, necesitaba una mano de obra de gran movilidad geográfica y escasa especialización, reforzada por el constante desarrollo adyacente de políticas que incorporasen a un eventual “ejército de reserva” a la disciplina laboral. De este modo, el disciplinamiento social aparece como correlato de la modernización económica, y se puede sostener que desde la perspectiva popular es el aspecto que destaca su primer acercamiento al mercado del trabajo capitalista.

² Mitchel, J. C., “The Concept and Use of Social Networks”. Citado en Sánchez Balmaseda, María Isabel, *Análisis de Redes Sociales e Historia: Una metodología para el estudio de redes clientelares*, Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía, Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, p. 10.

³ Porras, José Ignacio & Vicente Espinoza, *Redes. Enfoques y aplicaciones del análisis de redes sociales (ARS)*, Universidad Bolivariana, Santiago, 2005. p. 6.

⁴ Ayala Cordero, Ignacio, *Criminales y Cómplices. Práctica criminal, redes sociales y reproducción de marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910*, Tesis para optar al Grado de Magíster en Historia con mención en Historia de América, Universidad de Chile, Santiago, 2010.

De este modo, se genera la paradoja de un mercado incapaz de incorporar la totalidad de mano de obra disponible, mientras que la generalización de estrategias disciplinarias enfocadas hacia la incorporación de estos sectores al ideal moral de la “ética del trabajo”, generaba la ruptura del mundo popular, escindiendo entre el movimiento obrero y los grupos sociales que caracterizamos como marginales.

La estacionalidad de la economía agrícola y ganadera en Argentina, implicaba que “la demanda de fuerza de trabajo para emplearse en el sector capitalista de la economía estuvo sujeta, en primer lugar, a un crecimiento muy marcado, y en segundo término, a fluctuaciones bruscas y acentuadas, producto de variaciones tanto regulares como imprevisibles en el ritmo de la actividad económica”⁵. Frente a esta situación se ampliaba la proporción de sujetos débilmente integrados en el mercado laboral, del que participaban de manera irregular alternando el empleo a jornal en condiciones de alta demanda, con otras ocupaciones por cuenta propia, destacando en este sentido el comercio ambulante y los oficios independientes, como zapateros y carpinteros.

En este contexto de modernización capitalista sobre la base del disciplinamiento, sin perspectivas de ascenso social a partir de la incorporación al mercado laboral, la marginalidad social se define con respecto a su relación con el trabajo. En este sentido, más allá de carecer de trabajo estable -característica de la mayor parte de los sujetos económicamente activos entre las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo pasado-, lo que definiría a los grupos marginales es que su relación con el trabajo carece de premisas morales. El trabajo se erigiría para ellos, cuando mucho, en uno más entre varios medios de vida. Ello mientras se trate de un trabajo independiente, como el del pequeño artesano o el vendedor ambulante, porque, al incorporar el concepto de un capataz y un salario una vez al mes, se transformaría en una forma de subordinación frente a la cual echar mano a otras opciones. De este modo, en el contexto de esta investigación, el posicionamiento de ciertos sectores de la sociedad en contra del trabajo subordinado a la disciplina capitalista, da cuenta de que la marginalidad social correspondería a una alternativa u opción de vida. Opción que representaba una amenaza para el proyecto de modernización de la elite, frente a la cual se recurriría a una serie de estrategias disciplinantes, por cuanto el grupo dirigente

“(…) no confiaba en las inclinaciones de estas personas. Libres para actuar como quisieran y abandonadas a sus caprichos y preferencias, morirían de hambre antes que realizar un esfuerzo, se revolcarían en la inmundicia antes que trabajar por su autosuperación, antepondrían una diversión momentánea y efímera a una felicidad segura pero todavía lejana. En general, preferirían no hacer nada antes que trabajar”⁶.

Tras esta aclaración, reconocemos que la marginalidad social se define como tal en su relación con el trabajo. A partir de dicha premisa, la marginalidad puede ser

⁵ Sabato, Hilda & Luis Alberto Romero, *Los Trabajadores de Buenos Aires: La experiencia del mercado. 1850-1880*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1992, p. 88.

⁶ Bauman, Zygmunt, *Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres*, Editorial Gedisa, Barcelona, 2000, p. 25.

caracterizada desde la bibliografía consultada, desde las siguientes dimensiones: aquellos sujetos renuentes a la “ética del trabajo”, y quienes se ubicaban en las zonas de “desafiliación” de la estructura social cuyo soporte estaría en el trabajo.

En primer lugar, la obra de Zygmunt Bauman “Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres”, presenta el período de la Revolución Industrial desde la caracterización estructural de la relación del sistema económico respecto a sus “desechos sociales”: los pobres, que constituyen el germen del anti-sistema, en tanto son la prueba fehaciente de sus limitaciones como tendencia globalizante y hegemonzadora. Su aplicación al contexto de las economías periféricas de fines del siglo XIX resulta ampliamente justificada, primero porque aquella “tendencia globalizante y hegemonzadora” correspondía al proceso de modernización según criterios capitalistas, asentado en la adscripción a la disciplina del trabajo asalariado, en base al destacado papel de la “ética del trabajo”.

La caracterización que Bauman desarrolla de la “ética del trabajo” la define como una “norma de vida” sustentada en “dos premisas explícitas y dos presunciones tácitas”:

“Si se quiere conseguir lo necesario para vivir y ser feliz, hay que hacer algo que los demás consideren valioso y digno de un pago (...) [Q]ue no es decoroso descansar, salvo para reunir fuerzas y seguir trabajando. Dicho de otro modo: trabajar es un valor en sí mismo, una actividad noble y jerarquizadora (...) [Q]ue la mayoría de la gente tiene una capacidad de trabajo que vender y puede ganarse la vida ofreciéndola para obtener a cambio lo que merece (...) y sería injusto pedirle que compartiera sus beneficios o ganancias con los demás, que también pueden hacerlo pero, por una u otra razón, no lo hacen (...) [Q]ue sólo el trabajo cuyo valor es reconocido por los demás (trabajo por el que hay que pagar salarios o jornales, que puede venderse y está en condiciones de ser comprado) tiene el valor moral consagrado por la ética del trabajo”⁷.

En otros términos, la “ética del trabajo” corresponde a la justificación del disciplinamiento de los sectores populares, con miras a su conversión en “obreros decentes” y “ejército de reserva” para el desarrollo de la modernización, la cual además aparece fundada sobre criterios morales y una frecuente apelación religiosa, justificativa de aquel contenido jerarquizante que le es consustancial a la sociedad capitalista. Según esta perspectiva moralista, no hay espacio para el ocio, mucho menos cuando se está hablando de sectores populares frente a los cuales –a través de la “ética del trabajo”– se les pretende impedir otras alternativas de subsistencia.

Otra aproximación en torno a la definición de la marginalidad social, corresponde al volumen “Metamorfosis de la Cuestión Social”, del sociólogo francés Robert Castel. Aun cuando el concepto de marginalidad no es utilizado por el autor, su concepción de la estructura social como la relación entre tres zonas fundamentales -zona de integración, zona de vulnerabilidad y zona de desafiliación- nos acerca a los procesos a

⁷ Ibid., p. 17-18.

través de los cuales se genera la marginalidad social, estableciendo un símil entre desafiación (o falta de integración) y marginalidad.

La tesis fundamental del autor consiste en establecer la relación hacia el trabajo asalariado, “en tanto soporte privilegiado de inscripción en la estructura social”⁸, como un indicador fundamental para analizar el proceso a través del cual los sujetos se ubican en cada zona. La definición de la estructura social en términos de integración según la perspectiva durkheimiana, “de pertenencia a una sociedad formada por un todo de elementos interrelacionados”, nos permite aproximarnos al hecho de que el trabajo asalariado se convertiría en un “imperativo categórico” en la sociedad capitalista, modelador de las definiciones de orden público y de “clases peligrosas”.

En el contexto de modernización capitalista en que se inscribe esta investigación, la proletarización de la masa de sujetos populares frágilmente asociados al mercado laboral se enfrentaba a la situación de un desarrollo industrial limitado, y por tanto incapaz de incorporar la mano de obra inmigrante, que junto a las masas campesinas liberadas de las labores agrícolas por la maquinización del agro, reflejaría la reducida disponibilidad de trabajo estable. En otras palabras, todo indica que la pulsión proletarizante no correspondía a una finalidad directamente económica, sino a la búsqueda de disciplinamiento social; no la incorporación al mercado laboral, sino la subordinación a la “ética del trabajo”. Así, la “ética del trabajo” aparecía como argumento legitimador para el disciplinamiento de las clases populares en el proceso de organización del Estado, la cual desde un primer momento marcado por el rechazo de esta subordinación, comenzaría a erigirse como discurso hegemónico a través de la aceptación de una creciente mayoría popular.

En el contexto de una modernización económica periférica es que comienza a reconfigurarse la identidad de los marginales sociales, sujetos desafiados de una estructura social cuyo soporte de inscripción y cohesión se asienta en el trabajo asalariado capitalista. En posiciones límites de vulnerabilidad, o francamente en las afueras de la estructura social asalariada y proletarizada, peones, gañanes y jornaleros, “ladrones conocidos”, sujetos “sin ocupación” o que desempeñaron “ocupaciones ilícitas”, junto a sus formas organizativas y estrategias de supervivencia, son los protagonistas de estas páginas.

Más allá de carecer de trabajo, o de plantear una oposición articulada respecto del trabajo asalariado, la situación de marginalidad de los protagonistas de este artículo tiene que ver con una relación con el trabajo que carece de las premisas morales. En otras palabras, las formas de subsistencia de los individuos y grupos marginales entrarían en conflicto con la “ética del trabajo” más que con el trabajo en sí mismo, el cual se erigiría como uno más entre numerosos medios ordinarios de vida que estos

⁸ Castel, Robert, *La Metamorfosis de la cuestión Social. Una crónica del salariado*, Paidós, Buenos Aires, 2001, p. 17 y ss.

sujetos desarrollaron. En este contexto, el delito contra la propiedad y las redes sociales que se constituyeron a partir de esta práctica delictiva constituyen uno de estos medios.

1. Los Documentos⁹

En este artículo, el análisis aparece centrado en el expediente caratulado “Legajo C – 93, 1895. Contra Alberto Costa y otros por Robos en la Armería de Jorge, Margarita, Ana y Federica Goth; la Casa Importadora Collin Campbell y Compañía; la Joyería de Roberto Gloge; y la casa habitación de Enrique Hocker. Iniciado en 18 de marzo de 1895, Buenos Aires”¹⁰. Dentro de este expediente, me llamó la atención los conceptos de “corredor” y “comisionista” entre las ocupaciones declaradas por algunos procesados. Sus declaraciones indagatorias constituyen una manera para reconstruir la extensión de las redes sociales que conformaron la marginalidad social urbana en Buenos Aires. Los aspectos a analizar a partir de sus declaraciones, acusaciones judiciales y pruebas en su contra, son las ocupaciones desarrolladas y las formas de relacionarse –directa e indirectamente– con otros sujetos, entre los que figuran los ladrones y los cambalacheros, formando de este modo, parte de la “red de redes” que es la marginalidad. En última instancia, esta es una aproximación a partir del análisis de redes sociales, a la forma en que el “vivir al día” de los ladrones se extendía hacia los “corredores” y “comisionistas”, a través de su inserción en un circuito económico informal, alternativo a la “ética del trabajo”.

1.1 Las Denuncias

En Buenos Aires, Capital Federal, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil ochocientos noventa y cinco, siendo las tres y veinte pasado meridiano, compareció ante el Comisario de la 28ª Comisaría, Sr. Laurentino Mejías, una persona que dijo llamarse Leopoldo Goth, encargado de la armería de co-propiedad de sus hermanos Jorge, Margarita, Federica y Ana, ubicada en Reconquista #24, denunciando un robo en las dependencias de tal comercio, consistente en numerosas pistolas, revólveres y cortaplumas, ascendiente a un monto de mil cien pesos oro. Para llevar a efecto dicho crimen, según sospechas del propio señor Leopoldo Goth, “él o los ladrones se habrán valido para penetrar al negocio de alguna llave igual o ganzúa”¹¹.

⁹ Esta investigación surge a partir del análisis de un conjunto de expedientes criminales disponibles en el Archivo General de la Nación Argentina, Tribunal Criminal de la Capital Federal. Estos documentos fueron consultados en el contexto de recopilación documental para desarrollar mi Tesis de Magíster en Historia, titulada “Criminales y Cómplices. Práctica criminal, redes sociales y reproducción de la marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910”. La consulta de estos documentos se verificó durante una estada de investigación en Buenos Aires, el segundo semestre de 2009.

¹⁰ Archivo General de la Nación, Fondo Tribunal Criminal (AGNFTC) Legajo (Leg.) C-93, 1895. Contra Alberto Costa, Pedro Revello, Donato Perini y Francisco Firpo, por Robos. Iniciado en 18 de marzo de 1895. En caso de no plantearse lo contrario, las citas subsecuentes corresponden a este expediente.

¹¹ Fs. 2.

Sólo doce días después, es decir el sábado 30 de marzo de 1895, y en circunstancias que el mismo negocio había sido clausurado durante las pesquisas policiales, se produjo un segundo delito por monto “de treinta a treinta i cinco mil nacionales”¹², el cual significó el desvalijamiento del local de armas.

En fecha indefinida, pero hacia mediados de abril se procedió a incorporar en el expediente el sumario por robo en la casa habitación de Don Enrique Hocker, ubicada en Rivadavia #5362, consistente en muchos artículos de mesa, tales como aros para servilletas, cubiertos de plata, cuchillería, etc. La incorporación de los sucesivos delitos, aún sin tener ningún sospechoso bajo la lupa policial, habría correspondido a la similitud en el *modus operandi*, relacionado con el concepto de *scruche*, es decir, el robo con fuerza en las cosas, el robo perpetrado tras la violación de un domicilio o comercio, a través de la utilización de herramientas propias para tal efecto, como taladros, llaves ganzúas, cortafierros, entre otras.

El domingo 21 de abril se habría producido un robo en las oficinas de la casa importadora de Collin Campbell y Cía., ubicada en Defensa #241, desde donde fue sustraída una caja de seguridad de fierro que, pese a no tener mayor valor su contenido –en el cual sólo destacaban unos doscientos pesos, completando unos setecientos pesos el monto total de lo sustraído–, sí lo tenía la caja fuerte que se hallaba a su lado, en la cual se guardaban “documentos de mucho valor”¹³ y diez mil pesos moneda nacional.

Respecto del *modus operandi* de este caso, la denuncia de Collin Campbell, dueño de la empresa importadora, reconoce

“(…) que notaron que la puerta de calle estaba cerrada solamente con el picaporte y el pasador del candado el que tenía en el agujero de la cerradura una llave rota que no corresponde a ese candado, y que indudablemente debe haberse roto al pretenderlo abrir, pues parece una llave igual, que para hacerla han tenido que sacar molde antes. Que acto continuo notó que con un cortafierro habían violentado la puerta haciendo saltar un pedazo de madera de cerca de la cerradura y la grampa de la misma. Que al penetrar a su casa de comercio, vio que le habían sustraído una caja de fierro número cuatro mil sesenta y tres de los fabricantes Bash hermanos de cincuenta centímetros de alto por cuarenta de ancho”¹⁴.

En este sentido, se da cuenta de la presencia de un *modus operandi* susceptible de relacionar con el *scruche*, modalidad del delito contra la propiedad cuyo especialista corresponde al *scruchante*, tipo de perpetrador que en palabras de Eusebio Gómez, “es el ladrón que penetra a las casas para realizar su intento. Jamás opera solo; su labor es complicada y peligrosa y requiere el concurso esencial de dos auxiliares: un aprendiz y un campana”¹⁵. Otra característica fundamental del *scruchante* es el uso de herramientas

¹² Fs. 272.

¹³ Fs. 80 vtas.

¹⁴ Fs. 79 vtas.

¹⁵ Gómez, Eusebio, *La Mala Vida en Buenos Aires*, Editor Juan Roldán, Buenos Aires, 1908, p. 60.

para hacer ingreso al comercio o domicilio donde llevará a efecto el delito. En la denuncia de Mr. Campbell –así como también en el caso de ambos robos contra la Armería Goth– queda de manifiesto el uso de una llave hecha a partir de un molde, lo cual daría a este ilícito el carácter de premeditación. Una segunda herramienta es el cortafierro, esencial herramienta para destruir el sistema de seguridad de la puerta del local. Finalmente, la sustracción de una “caja de fierro” o caja fuerte, artefacto éste que confeccionado para dar una mayor seguridad a los valores, también da cuenta del avance del sentimiento generalizado de inseguridad y miedo asociado a la amenaza del delito¹⁶, pero indirectamente permite reconocer los grados de especialización de la práctica criminal y sus estrategias, paralelamente con la adopción de nuevas tecnologías tendientes a la seguridad de los valores y propiedades.

Este mismo *modus operandi* también figura en un nuevo crimen denunciado en el contexto del “Legajo C – 93”. El lunes 27 de mayo, fue robada la joyería de propiedad de Don Roberto Gloge, ubicada en calle Corrientes #690. Se procedió a la violación de una caja de seguridad, sustrayéndosele numerosas joyas, tales como relojes de oro, medallones, collares, cadenas, prendedores, aros, etc. Entre las numerosas especies destaca “un reloj de oro, de repetición, del Doctor Dardo Rocha, con las iniciales D. R. grabadas sobre la tapa superior”¹⁷. El avalúo del propietario ascendía a la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Las infructuosas pesquisas practicadas por la Policía Federal recién arrojarían luces para esclarecer esta seguidilla de delitos el 29 de mayo, cuando el agente Máximo Morales recibió una denuncia de violencia doméstica por parte de Rosalía Lino, quien le expresó “que su marido Alberto Costa la maltrataba y era individuo de malos antecedentes, como así mismo otros dos sujetos que vivían en la misma casa y que tenían una pieza llena de armas y que a ella no le gustaba”¹⁸.

El comisario Laurentino Mejías, en persona, se trasladó al domicilio ubicado en Comercio #3443, secuestrando numerosas especies procedentes de los robos en la armería de los Hermanos Goth, con la marca de la tienda, y restos de varias cajas de seguridad, presumiblemente del local de Campbell y Cía.

Se multiplicaron las pesquisas en torno al mencionado domicilio de calle Comercio, se colocaron guardianes de punto fijo en las esquinas del barrio de Boedo, además de guardianes en las puertas del domicilio, atentos ante cualquier presencia sospechosa. Hubo una docena de detenidos entre cuyas ropas y allanamientos domiciliares se

¹⁶ “En 1899 nace la primera compañía que ofrece a los porteños servicios de cajas fuertes “á prueba de fuego y de ganzúas”, destinadas a garantizar “una seguridad absoluta á todos aquellos que deseen darle á guardar valores, contra todo riesgo, y conociendo lo peligrosos que es hacerlo en el propio domicilio”, según reza la publicidad”. Caimari, Lila, *La Ciudad y el Crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940*, Sudamericana, Buenos Aires, 2009, p. 85. Respecto al sentimiento de inseguridad y el miedo al delito, véase del mismo libro, el capítulo “Delito y nostalgia”, p. 9-20.

¹⁷ AGNFTC, Leg. C – 93, fs. 161 vtas.

¹⁸ Fs. 10 vtas.

encontraron algunas joyas reclamadas posteriormente por Roberto Gloge, y tras publicación de fotografías de las especies secuestradas en los periódicos, el Sr. Hocker también reconocería parte del botín sustraído en su propiedad.

En suma, la delación de una esposa maltratada desencadenó un expediente de 296 fojas, cuyo desenlace no está disponible en el Archivo General de la Nación, culminando con la frase: “Buenos Aires, Junio veinte y dos, 1895. Agréguese a sus antecedentes. Para el mejor ordenamiento de estos autos, fórmese en otro cuerpo de expediente. N. R. Bustamante”¹⁹.

1.2 La Casa de Calle Comercio

Tras la denuncia de Rosalía Lino de Costa, el domicilio ubicado en Comercio #3443, en el barrio de Boedo, se transformó virtualmente en un cuartel de policía. Se verificaron en tal lugar varios allanamientos, se produjeron varias de las detenciones que motivaron el desarrollo del juicio, y se secuestraron numerosas especies robadas y otras que se sospechaba podrían provenir de otros ilícitos no incorporados en el cuerpo del expediente.

En primer lugar, el 29 de mayo de 1895, se produjo la denuncia de Rosalía Lino de Costa en contra de su marido y, momentos después, se practicó el primer allanamiento que tuvo por objeto verificar la veracidad de los dichos de Rosalía. Se secuestraron numerosas especies sospechosas por su origen, o por su utilización. Expresa textualmente el parte del Comisario Laurentino Mejías, lo siguiente:

“(…) procedí al secuestro de lo que menciono a continuación, propiedad de Goth (...) un rifle “Spencer”, dos escopetas de dos tiros y ocho carabinas de salón, diez pistolas de idem, un revólver “Tranter”, diez cuchillos de caza, una daga, seis tijeras para costura, dos idem para esquilar, una baqueta de madera para escopeta. Diez y nueve yesqueros de níquel, cinco cajas de balas, tres estuches con cinco objetos para tuallet [sic.] para señora, un estuche chico con seis objetos para costura, cincuenta y cuatro docenas de llaveros, cuarenta y seis cápsulas vacías, noventa y cuatro balas sueltas para revólver, un frasco para viaje, dos tirabuzones, doce candados chicos, ocho piezas para baqueta de escopeta, un medidor de pólvora, cuatro raspadores, dos asentadores, una caja de cuero para cartucho de escopeta, tres navajas de afeitar, dos navajas grandes para bolsillo, tres corta cigarros, dos frasquitos de vidrio para aceites, un cepillo para la barba, cuatro resortes para máquinas de cortar el pelo, un cortaplumas cabo nácar, una cadena de bronce para reloj y un paquetito pasta para aceitar navajas, cinco cajas vacías que han contenido objetos de la armería del Señor Goth.

(...) También he secuestrado un par de botas y un par botines nuevos sin uso que tienen la inscripción Tomás Pitalugo Chacabuco trescientos treinta; y de la segunda habitación el cajón de un lavatorio que contiene dos linternas, dos taladros, un mango serrucho, dos tornos a mano, una tenaza, nueve limas, un cortafierro, varias piezas

¹⁹ Fs. 296 vtas.

más de fierro, doce pedazos de cera en la que algunas hay moldes para llaves de puerta de calle y doscientos cincuenta llaves distintas para puertas de calle entre las que hay compuestas y ganzúas²⁰.

El mismo día, y mientras se practicaban estas diligencias fue detenido Joaquín Álvarez (alias Eduardo Reguera) y, más tarde, Pedro Revello (alias Alberto Batto, o “Paliano”) en circunstancias que ya se había declarado el domicilio bajo vigilancia policial.

Al día siguiente, se practicaron excavaciones en los patios interiores de Comercio #3443, secuestrándose esta vez “cincuenta y dos cortaplumas chicas, tres cuchillos grandes con estuche, una máquina para cortar el pelo, treinta y seis tijeras surtidas, dos chapas de caja de fierro, un molde de cera para llave de puerta, una pistola con funda y un revólver Bull Dog”²¹. De este modo, se llegaría por parte del Juzgado a una triple conclusión: primero, que había un ocultamiento de armas robadas; segundo, que existía en la casa numerosas herramientas asociadas a la especialidad delictiva del *scruche*, es decir, del robo con fuerza en las cosas; y tercero, también se habían abierto en dicho domicilio al menos un par de cajas fuertes, siendo algunos de sus restos enterrados en el patio.

Más allá de la situación judicial de este domicilio, resulta fundamental rastrear, a partir de las declaraciones de testigos y procesados, la vida cotidiana entre sus paredes.

La primera declaración relativa a Comercio #3443 corresponde a la indagatoria de Pedro Revello, uno de los moradores de dicha casa, quien dio cuenta de “que desde hace dos meses vive en la casa de calle Comercio, que el exponente es el inquilino principal y que la propietaria de la casa es una señora de nombre María [Corelli], que vive en la calle Sarandí”. Más adelante, sobre sus compañeros de domicilio, el mismo Revello declaró “que la persona a quien alquila la primera pieza se llama Francisco y que lo ha oído llamar Cirio, sin saber si es su apellido o apodo; y que el comedor lo alquila a Alberto Costa y su mujer”. Otro de los antecedentes suministrados por el procesado corresponde al alquiler, “que el primero le pagaba quince pesos, y el segundo dieciocho”²².

A la luz de las circunstancias mencionadas, la primera característica de este domicilio se acercaría a uno de los numerosos modos de habitar en la cosmopolita ciudad de Buenos Aires, considerando que se trataba de individuos de origen italiano con un par de años de residencia en el país. Esta forma de habitar se destaca por la pretensión de morigerar los gastos de arriendo a través del subarrendamiento de habitaciones, al mismo tiempo que el relativo hacinamiento que implicó que personas vivieran en el comedor de la casa.

²⁰ Fs. 13-14.

²¹ Fs. 20 vtas.

²² Fs. 45.

La segunda declaración, esta vez en calidad de testigo y no procesada, correspondió a Rosalía Lino de Costa quien daba a conocer que, lejos de sólo ser un domicilio particular, el domicilio de calle Comercio #3443 era un espacio de asociatividad entre individuos con antecedentes judiciales, que constituyó un punto central en el itinerario de reducción de especies robadas. Según palabras de Rosalía, además de Costa, Revello y Cirio, frecuentaban la casa Joaquín Álvarez, a quien conoce “por haber ido varias veces a su casa de la calle Comercio a visitar a su esposo”. Joaquín Álvarez contaba a su haber con cuatro procesos ligados a delitos contra la propiedad, incluyendo una condena de un año y medio en Penitenciaría por el delito de robo.

Por último, otra referencia a Comercio #3443 aparece en la declaración de Alberto Costa. En el primer allanamiento de su habitación, la Policía secuestró una carta cuyo remitente era Carlos Riso, un amigo suyo que vivía en La Boca. Tras la detención de Riso, le fue secuestrado a éste un estilete que le habría sido regalado por Costa. Alberto Costa reconoce tal situación, agregando respecto de la procedencia de este instrumento, “que el exponente lo recibió con otras armas para guardarlo, el veinte y uno del mes próximo pasado, habiendo sido un llamado Arrieta Monti quien le entregó todo (...) en su domicilio”²³. Sobre la figura del tal Arrieta Monti, Alberto Costa agregó que su ocupación sería el comprar y vender armas, lo cual nos acercaría al concepto de intermediario entre la práctica criminal ya el ingreso de las especies robadas en un circuito económico informal. Por otra parte, otro antecedente suministrado por Costa respecto del mencionado Arrieta Monti, según el cual todas las especies entregadas habrían sido cargadas en un carro, a cuyo carrero “por vía de precaución había hecho estacionar a la vuelta”, podría implicar que se trataba específicamente de un perpetrador del delito contra la armería a cargo de Leopoldo Goth.

Al margen de estos supuestos, es importante establecer que el expediente caratulado como “Legajo C – 93”, en gran medida se aboca a conocer el rol de una red de encubridores más que de una red de perpetradores de delitos contra la propiedad propiamente tales. Sin embargo, además de Arrieta Monti, figura la presencia de un segundo sujeto que podríamos reconocer como principal sospechoso de haber perpetrado algunos de los delitos investigados en el contexto de dicho proceso judicial. Se trata de Donato Perini.

Nuevamente la denuncia del rol que le habría cabido a este sujeto corresponde a Rosalía Lino de Costa, quien declaró haber conocido a Perini en el mismo domicilio de Comercio #3443, “adonde ha ido bastantes veces a visitar a Cirio, a Revello y a su esposo”. Más adelante en el expediente, se cita el testimonio de Félix de Lorenzo respecto de los antecedentes y circunstancias personales de Donato Perini, según dicho testimonio,

“(...) aquí en Buenos Aires lo ha conocido siempre como hombre bueno y trabajador, habiendo trabajado en el Arsenal de Guerra [no obstante] [q]ue le han dicho que en

²³ Fs. 125.

Italia estuvo diez años preso por haber muerto a un hombre y por último hace presente que su verdadero apellido es Schiavino”²⁴.

Perini contaba por aquel entonces con un proceso por robo y venta de armas desde el Arsenal de Guerra, según consta la comunicación que al respecto envió la Oficina de Identificación Antropométrica de Policía, lo cual permite reconocer que aquel “hombre bueno y trabajador” estaba reñido con la realidad delictiva de Perini. Por otra parte, ya habría cumplido una condena de 10 años en su natal Italia y, finalmente reconoce De Lorenzo que habría cambiado su apellido, utilizando una estrategia de ocultamiento de identidad muy reconocida por la criminología de la época, donde el cambio de nombres, apellidos y el uso de alias era una forma de esquivar las pesquisas judiciales, en cuanto a disminuir la posibilidad de contar con antecedentes criminales previos.

El antecedente que lo vinculaba al tráfico de armas lo podría relacionar de manera directa con el robo y ocultamiento de armas blancas y armas de fuego desde la Armería Goth. Por otra parte, Rosalía ante la interrogante sobre si un carro había hecho últimamente una carga en su domicilio, sacando uno o más bultos, declaró:

“Que hará como treinta y cinco días, Donato Perini y un carrero a quien no conoce [Joaquín Pascal] se pararon con un carrito siendo como las cuatro de la tarde, frente a su domicilio. Que Perini bajó del carro, entró a su casa y penetró a la pieza ocupada por Cirio, y después de breves instantes, éste, Revello y Donato Perini salieron hasta la puerta de calle conduciendo dos bultos envueltos en arpillera que colocaron en el carrito, habiendo visto la exponente todo esto desde el fondo de la casa”²⁵.

Esta *changa*, como se conocía a los traslados de objetos y personas recurriendo a un carrero o cochero, correspondería a la movilización de una caja fuerte que se pretendía poner a la venta tras haberla violentado en la mencionada casa de calle Comercio. El poner a la venta la caja fuerte robada, podría dar cuenta que el botín encontrado en su interior no era lo que se esperaba, lo cual guarda directa relación con el robo en la casa importadora Collin Campbell y Cía., del cual se ha dado antecedentes en la sección “Las Denuncias” (Véase 1.1).

2. Circuito Económico Informal

Aún cuando los datos suministrados por el proceso criminal analizado a lo largo de este artículo sólo permite una aproximación a la etapa de perpetración y quiénes habrían sido efectivamente los ladrones que llevaron a efecto los diversos delitos contra la propiedad denunciados, los datos suministrados por las diversas diligencias judiciales permiten reconocer las diversas temporalidades del crimen, así como la incorporación de nuevos sujetos en cada una de estas etapas, configurando la posibilidad de comprender la criminalidad contra la propiedad, como una alternativa de subsistencia, marginal respecto de la inscripción en la estructura social del Buenos Aires de las

²⁴ Fs. 244 vtas.

²⁵ Fs. 109 vtas.

postrimerías del siglo XIX. En primer lugar, figuraría la preparación del robo, en seguida corresponde el espacio a la perpetración del robo propiamente tal, para lo cual es fundamental tener preparados los roles que a cada miembro de la banda le caben durante la perpetración. En tercer lugar, una vez efectuado el robo recién comienza a establecerse un circuito económico informal, fundamental para comprender el delito contra la propiedad como perspectiva de subsistencia, el cual comienza con la práctica de la reducción, e incorpora también otras prácticas específicas: el encubrimiento de especies robadas y el ocultamiento de ladrones.

2.1 La Reducción

La reducción corresponde a una etapa específica del delito contra la propiedad, durante la cual uno de los perpetradores, o un sujeto asociado a la banda delictiva, desarrolla el rol de poner en venta los objetos robados, tratando de sacar la mayor cantidad de dinero en efectivo posible, a fin de permitir el posterior reparto –más o menos equitativo según el caso– de los beneficios económicos del crimen. Además de obtener efectivo, otro de los objetivos de la reducción es que la banda de perpetradores se deshaga del “cuerpo del delito”, es decir de las especies fácilmente asociables a un determinado crimen, en busca de las cuales se desarrollan las primeras pesquisas policiales.

Dentro de las diversas modalidades del empeño, entre las cuales podemos reconocer la confección de zapatos y trajes a la medida con las especies robadas (en caso que el botín consistiese en cueros, o cortes de género); la venta directa de especies robadas, por ejemplo en el comercio ambulante; o también, quizás si la más extendida, el “empeño” de las especies mal habidas en una casa de préstamo sobre prendas. A partir de esta práctica, se extienden socialmente las redes de la criminalidad incorporando sujetos ajenos al delito propiamente tal, pero que están dispuestos a adquirir por bajo costo objetos para rematar a mayor precio.

Respecto de la primera modalidad de reducción, aparece la referencia a las pesquisas posteriores al secuestro de especies durante el allanamiento del domicilio ubicado en Comercio #3443. En virtud de haber sido encontrado un par de botas y botines sin uso, se comisionó al Inspector Tomás Barralio para que pesquisara la Zapatería de Tomás Pittalugo, en Chacabuco #330, donde se habría confeccionado y adquirido dicho calzado. El dueño del negocio dice

“(…) que fueron allí tres individuos á quienes por primera vez veía y le pidieron les hiciera un par de botas y un par de botines correspondiendo lo primero al que dijo llamarse Alberto Batto y lo segundo á Alberto Costa, las que fueron entregadas el día diez y ocho del actual á sus respectivos dueños; y que ayer se presentó Batto, pidiéndole le hiciera otro par de botas iguales, pues se las habían robado las anteriores conjuntamente con una escopeta, dándole en señal diez pesos quedó el volver el sábado en su busca. Que al enseñarle el (fs. 18 v.) calzado secuestrado reconoció

Pittalugo ser el mismo vendido á los sujetos que dijeron llamarse Ernesto Batto y Alberto Costa”²⁶.

La importancia de esta modalidad de la reducción está reflejada en varios textos ligados a la criminología y el desempeño de la labor policial en el Buenos Aires. Hacia 1910, por ejemplo, el célebre criminólogo Francisco De Veyga destacaba el rol de “(...) el cambalachero de cierto orden, que compra y negocia los robos sin tomar parte en ellos”²⁷, entre aquellos sujetos que conformaban el “bajo fondo” social porteño. Eusebio Gómez por su parte, al referirse en su texto sobre la “Mala Vida” a los “lunfardos”, también se refiere a quienes desempeñan el rol de “reducidores”, donde generalmente se encuentran los “cambalacheros”, junto a muchos joyeros que también suelen desempeñar tal oficio, “compran los objetos robados, explotando á los vendedores, conociendo, como conocen, la procedencia de lo que adquieren”²⁸.

Respecto del rol que le cupo a determinados joyeros en el contexto de la reducción de especies robadas, en el caso del expediente analizado figura el joyero Lázaro Vasallo. En este sentido hay que destacar el hecho de que, desde las habitaciones de calle Comercio #3443, las pesquisas no tardarían en trasladarse hacia otros sectores de la capital argentina, por cuanto no sólo en los espacios de sociabilidad y los domicilios declarados se comenzaba a configurar el circuito de las economías informales generadas a partir del atentado contra la propiedad privada. Ámbitos de tránsito tan circunstancial como una concurrida plaza bonaerense, también podían erigirse como lugares de reducción de objetos robados por concepto de venta directa desde sus perpetradores. Representativa de tal situación es la transacción entre Francisco Firpo y Alberto Costa, que sin embargo fue abortada por la detención de ambos sujetos. Interrogado respecto al origen de un reloj de oro que fue secuestrado de entre sus pertenencias, Costa declaraba ante el juez que

“(…) [e]se reloj lo tenía Francisco Firpo, o sea, el mismo sujeto con el que fue detenido quien se lo ofreció en venta al exponente, compra que nunca efectuó; afirmando es cierto que Firpo y el exponente fueron a la relojería que ha indicado [Defensa, entre San Juan y Cochabamba, propiedad de Lázaro Vasallo] para hacerlo tasar. Que ignora de adónde ni cómo habrá obtenido Firpo ese reloj, y hace presente que si se encontró en poder del declarante ha sido porque como ya ha dicho pensaba comprárselo dándole la suma de 75 nacionales”²⁹.

2.2 Encubrimiento

Una nueva declaración judicial de Rosalía Lino, en calidad de testigo, esta vez formalmente en el Juzgado del Crimen, las indagaciones policiales se ocuparían de

²⁶ Fs. 18 vtas.

²⁷ De Veyga, Francisco, *Los Auxiliares de la Delincuencia*, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910, p. 8.

²⁸ Gómez, E., *La Mala Vida...*, op. cit, p. 104.

²⁹ AGNFTC. Leg. C-93, fs. 136 vtas.

seguir la pista de un bulto que Donato Perini habría ido al mentado domicilio de calle Comercio, llegando en cosa de días a establecer una extensión del carácter de encubridor desempeñado por Costa, más allá del propio Costa por cuanto el expediente en su totalidad contribuye a la identificación de una red de encubridores, llegando hasta la pareja formada por Mateo de la Corte, y su esposa Concepción Pierre, en cuyo domicilio se encontraron varios objetos provenientes de diversos robos, incluyendo algunas armas. En su declaración indagatoria, la mujer confesaba respecto al origen de tales especies,

“[q]ue los llaveros, cepillos, navaja de afeitar, navaja grande de bolsillo, naipes, botones para puños, candado pequeño, corte de casimir, tijeras, y monograma pertenecen a Perini quien se lo entregó todo a la exponente para que lo guardara; los recortes para zapatos, Perini se los regaló a su esposo (...) y las escopetas las recibió su marido para lustrarle las culatas”³⁰.

La inexistencia de los restantes cuerpos del expediente contra Alberto Costa, Donato Perini y otros –sólo es posible consultar el Primer Cuerpo en las Salas X, de documentos escritos del Archivo General de la Nación, en Buenos Aires–, impide conocer el desenlace del proceso, sin embargo las 296 fojas disponibles dan cuenta de la existencia de sujetos especializados en el encubrimiento de ilícitos contra la propiedad. En casa de Costa se encontró elementos obtenidos en, por lo menos, tres delitos, mientras en casa del matrimonio De la Corte, se hallaron armas provenientes del robo en la armería de los Hermanos Goth, junto a otros objetos de orígenes ilícitos.

La incorporación del matrimonio De la Corte, sumado a la presencia central de los moradores de Comercio #3443 –fundamentalmente Alberto Costa y Pedro Revello–, sumado a su vez al joyero Lázaro Vasallo, el zapatero Tomás Pittalugo, entre otros, pone de manifiesto que en el circuito económico informal configurado podía circular desde relojes de oro, hasta armas de fuego.

2.3 Los Corredores

No obstante, la extensión del flujo de bienes robados entre el mundo marginal no se agotaría en la reducción del botín, sino que incorporaría otros sujetos a esta red social, y nuevas temporalidades. Entre ellos también figuraban sujetos con la ocupación de “corredores”, que compraban especies en cambalaches para una posterior reventa. Estos sujetos correspondieron al extenso grupo de “los auxiliares del vicio y del delito” analizados por el criminólogo argentino Francisco De Veyga, que aparecen en los expedientes criminales en calidad de reducidos en segunda instancia.

A partir de los antecedentes que sobre el “Legajo C – 93” hemos establecido hasta el momento, es posible reconocer la responsabilidad penal que les cabe a los habitantes de Comercio #3443, por cuanto se hallaron en dicho domicilio varias especies correspondientes a diversos robos de los cuales la Policía y había recibido denuncias, y

³⁰ Fs. 90 vtas.

comenzado las respectivas indagaciones, ¿pero se trataba propiamente de los perpetradores de los delitos contra la propiedad investigados? A la luz de las pesquisas, declaraciones indagatorias y testimonios de testigos, parecería que al menos los habitantes del domicilio mencionado no fueron los perpetradores, por cuanto su incorporación en el circuito económico informal del delito contra la propiedad recién operaría en la etapa de la reducción. En otras palabras, más que perpetradores, probablemente se trató de reductores y encubridores, lo cual es posible inferir a partir de sus propias palabras.

Los testimonios citados hasta el momento dan cuenta de que la casa de Comercio #3443 estaba lejos de ser un domicilio ordinario. Al menos dos delitos mayores habrían tenido en dicho lugar su espacio de encubrimiento y primeras etapas de reducción. A este respecto resulta esclarecedora la ocupación declarada por Alberto Costa y Pedro Revello, los dos moradores que fueron detenidos y procesados por las pesquisas.

Dentro de los datos de filiación de cada procesado, corresponde declarar lo concerniente a nombre completo, alias, nacionalidad, edad, tiempo de residencia en el país, estado civil, ocupación y domicilio. En el caso de Pedro Revello, su ocupación declarada es la de “corredor”. En sus palabras, dicha ocupación “(...) consiste en lo siguiente: en Europa tiene su señora madre y hermanos, quienes de cuando en cuando le mandaban ropas y otros artículos que los vendía en esta Ciudad, en la Boca del Riachuelo, siendo los compradores gente de abordo y almaceneros”³¹.

Por su parte, Alberto Costa, preguntado en qué se ocupa actualmente, dijo: “Que en comprar y vender diversos artículos abordo, habiendo hecho siempre sus operaciones en la Boca y en el Puerto de la Plata (...) Que compraba a los foguistas de transportes transatlánticos, y vendía por las calles a personas que no conoce, lo mismo que abordo”³².

En otros expedientes analizados en el contexto de esta investigación, también aparecen otros casos de “corredores” o “comisionistas”, por ejemplo Eleodoro Della Martino, “comerciante, comprador en casa de remate para revender”, quien –respecto del origen de un conjunto de especies secuestradas de su casa– dirá “que esos objetos los ha comprado en remate en distintas ocasiones, de lo que reservaba para su uso lo que le era necesario, revendiendo lo que no precisaba”³³. Este ejemplo permite reconocer que no se trata de una ocupación aislada en la realidad de la práctica criminal bonaerense.

Desde este punto de vista, la ocupación de “corredor” o “comisionista” correspondería a la excusa discursiva de los procesados Pedro Revello y Alberto Costa

³¹ Fs. 47.

³² Fs. 128 vtas.

³³ AGNFTC, Leg. D – 60, 1899. Contra Juan Della Rosa, Eleodoro Della Martino y José Galviatti, por Robos en el domicilio particular de Don Raynaldo Otero; el Negocio de Vinos Importados y bodega adjunta de Jorge Hermann; y el Depósito de Aceites y Pinturas de Juan M. Rizzi. Iniciado en 18 de noviembre de 1899, fs. 51 y 52 vtas.

al encontrarse en situación jurídica, por cuanto implica que la forma en que los objetos robados llegaron a su poder no habría sido directamente por ser ellos los perpetradores de un robo, sino por haberlos recibido de manera indirecta por algún intermediario.

Respecto del rol de “corredor” y su funcionamiento específico, las declaraciones indagatorias suministradas por Alberto Costa en el Juzgado permiten reconocer cómo se habría desarrollado en este caso el intercambio de especies de procedencia sospechosa. Expresa Costa, sobre el origen de las armas secuestradas de su casa que habría recibido de un sujeto llamado Arrieta Monti, “once carabinas, un rifle, once pistolas, dos escopetas, dos revólveres, una baqueta de acero, un estilete, varios yesqueros y otras cosas más que no tiene presente”, con la finalidad que el exponente se las guardase mientras se ausentaba por un viaje que debía hacer a Brasil. En razón de ocho años de frecuentarse con el mencionado Monti, Costa confesaba haber aceptado la petición, sin mayor cuestionamiento, aunque una vez preguntado si conocía la ocupación de Monti, contestó, “que según él, se ocupa en la compra y venta ambulante de armas”, y respecto al modo en que habrían sido conducidos a su casa tales armas, declaraba “(...) que aunque no lo ha visto, Monti le dijo que los había conducido en un carro que por vía de precaución había hecho estacionar a la vuelta”³⁴.

En base a los dichos de Alberto Costa, queda de manifiesto su carácter de ocultador de especies cuya procedencia aparecería cuando menos como dudosa, en primer lugar considerando la ocupación ilícita que habría desempeñado Arrieta Monti, de vendedor ambulante de armas. El conocimiento de la persona de Monti desde hace ya ocho años, podría dar a pensar que Costa sabía que esta labor correspondía a su medio ordinario de vida. Finalmente, la precaución a que habría apelado Monti como argumento para estacionar el carro “a la vuelta” daría cuenta del conocimiento que ambas partes tenían del carácter ilegal de la transacción, por lo cual –y a diferencia del papel de encubridor de “Breca Neca” en el caso anteriormente analizado– no hubo necesidad por parte de Arrieta Monti de apelar a un origen ficticio de las armas que mandaba esconder.

El “corredor” figura como un sujeto social de la marginalidad bonaerense, caracterizado por tener como medio ordinario de vida la adquisición en remate de bienes no reclamados por quienes llegaron a empeñarlos. Estos sujetos recorren el laxo tránsito entre la marginalidad de una ocupación no adscrita a la “ética del trabajo”, y la delincuencia propiamente tal, que les significó más de alguna estadía tras las rejas.

De esta manera, se explicaría la llegada de objetos de gran valor, totalmente ajenos a la posibilidad de consumo de sujetos marginales del Buenos Aires de fines del siglo XIX. Consideremos, por ejemplo, que un reloj de oro costaba unos ciento veinte pesos, y el alquiler de una habitación en Comercio #3443 ascendía al monto mensual de \$15. En otras palabras, con el valor de venta de un reloj robado se aseguraba el pago de ocho meses de arriendo, lo cual permite observar la importancia y viabilidad económica de la práctica criminal.

³⁴ AGNFTC, Leg. C-93, fs. 125-126.

A diferencia del rol de los cambalacheros, el papel de los “corredores” en la configuración de las redes de la criminalidad y la marginalidad urbana, no figura en la criminología de las postrimerías del siglo XIX e inicios del XX, pero permite reconocer la extensión social del delito contra la propiedad.

3. Visibilización de la Red Social

En este apartado, se pretende dar cuenta de los aspectos metodológicos a partir de los cuales se utiliza el Análisis de Redes Sociales (ARS) recurriendo a los expedientes criminales como fuente documental. En otras palabras, de qué modo es posible construir una base de datos suministrados por un expediente, para visibilizar las relaciones que conforman una red social como es la marginalidad basada en el delito contra la propiedad como medio ordinario de vida. La propuesta es una lectura entre líneas capaz de llevarnos a constatar el desarrollo de distintas prácticas sociales características de los grupos marginales, con la particularidad de ser presentadas por los mismos sujetos a quienes se le toman las declaraciones indagatorias, las cuales contrastadas con las declaraciones de otros procesados, así como los testimonios de las víctimas, personal policial y otros involucrados en el expediente, contribuirían reconstruir una red de relaciones sociales que conectan a cada procesado con su entorno social.

Recurriendo a los testimonios y declaraciones indagatorias de los procesados y testigos que tomaron parte en los procedimientos judiciales del expediente analizado, podemos identificar al menos una referencia de 25 sujetos diferentes. Los “protagonistas principales” en este expediente son aquellos procesados y testigos cuyas declaraciones otorgan mayor densidad relacional. De este modo, se reconoce la centralidad de Donato Perini, Alberto Costa y Pedro Revello. Así mismo, que la participación en la red de sujetos como Guillermo del Bueno o “Agustín” sólo es posible a partir de la presencia de Carlos Risso, por cuanto ellos por sí solos carecen de relaciones con otros integrantes de la red.

Respecto de la declaración indagatoria de Pedro Revello, es posible establecer la vinculación con una serie de sujetos. El método de análisis documental utilizado en este sentido corresponde al reconocimiento de los pasajes en los cuales se refiere las relaciones mantenidas por el exponente. De esta manera, Revello plantea “que el exponente es el inquilino principal y que la propietaria de la casa es una señora de nombre María, que vive en la calle Sarandi, número doscientos cincuenta y cinco”³⁵. Esta señora María, tras las pesquisas de Laurentino Mejías en el domicilio referido por el propio Revello, resultaría ser María Corelli. No existen más referencias de dicha señora, lo que indicaría que el trato de arriendo corresponde a una relación entre Revello y Corelli exclusivamente.

³⁵ AGNFTC, Leg. C – 93, fs. 45.

El testimonio de Donato Perini permite establecer la relación entre este sujeto y los esposos De la Corte, por cuanto al ser preguntado si conoce a los esposos Mateo de la Corte y Concepción Pierre de la Corte “contestó: Que sí los conoce, y que desde Enero del corriente año, come en la casa de ellos”. Respecto de Rafael Meaños, reconoce “[q]ue lo conoce por haber sido compañeros de cuarto”. En el caso de Florentino Bruno, Perini da cuenta de que se trata del “(...) hermano del exponente, de parte de madre, y hace como veinte días que llegó del Brasil”³⁶.

Por su parte, Alberto Costa da cuenta de su relación con Carlos Risso en el contexto de su primera declaración indagatoria, cuando “[p]reguntado si conoce a Carlos Risso, y en caso afirmativo cuánto tiempo hace, contestó: Que hace como veinte meses que lo conoce”. También reconoce el domicilio de Comercio #3443 como el espacio de habitación y sociabilidad a partir del cual se vincularía con Francisco Cirio y Pedro Revello, además de ser la vivienda que comparte con su esposa Rosalía Lino. En sus palabras, y al ser “[p]reguntado qué otra personas viven en la casa además del exponente, contestó: Que el citado Revello, y un tal Francisco a quien también ha oído llamar Cirio”³⁷.

Finalmente, podríamos destacar el rol protagónico del testimonio de Rosalía Lino de Costa para comprender las relaciones entre los diversos sujetos involucrados en la red social que estamos analizando. En su declaración indagatoria del 7 de junio de 1895, Rosalía,

“Preguntada de adonde conoce a Pedro Revello y a Francisco N. o Cirio, contestó: Que los conoce como hace un año, y los dos han vivido, o mejor dicho viven, en la misma casa que la exponente, siendo Revello el inquilino principal.

(...) Preguntada qué tiempo hace que conoce a Donato Perini, contestó: Que hace como tres meses (...) en la casa de la exponente adonde ha ido bastantes veces a visitar a Cirio, a Revello y a su esposo.

Preguntada qué tiempo hace que conoce a Concepción Pierre de la Corte, y dónde y con qué motivo la ha conocido, contestó: Que hace un mes más o menos que la conoce; y que la conoció en la casa en que vive la declarante, adonde fue una tarde como de cuatro a cinco, llevando una canasta con la que entró a la habitación de Revello, estando éste en ella, y cuando se retiró lo hizo llevándose otra vez la canasta y un paquete envuelto en un diario, ignorando lo que conduciría en ambas cosas”³⁸.

A partir de las declaraciones de testigos y procesados, se puede reconocer la participación directa o indirecta, más o menos central, de un total de veinticinco sujetos ligados a los delitos contra la propiedad privada investigados en el contexto del expediente caratulado “Legajo C-93”, entre los cuales se puede establecer las relaciones sociales representadas en la Imagen N° 1:

³⁶ Fs. 93 vtas.-94.

³⁷ Fs. 124.

³⁸ Fs. 107-107 vtas.

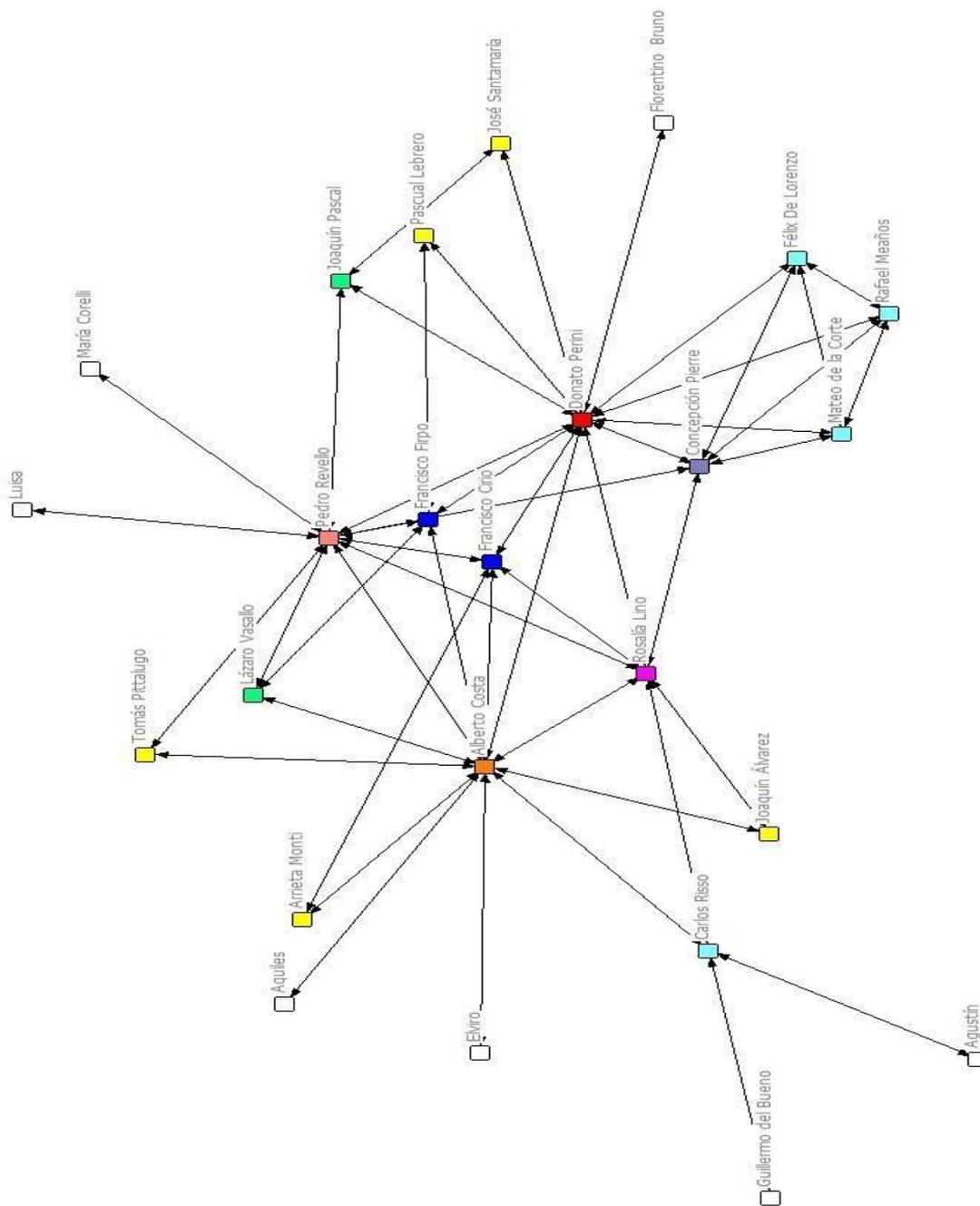


Imagen Nº 1*. Visibilización de la red social analizada a partir del Legajo C-93.
 Desarrollada con el software UCINET 6.

* El color de cada “nodo” de la red representa la cantidad de relaciones que lo vinculan a dicha red, destacando por su centralidad en cuanto a la cantidad de relaciones Donato Perini (13), muy lejos de sujetos como el cochero “Agustín” (1), sólo mencionado en su declaración por Carlos Riso. También es posible establecer que, virtualmente sólo a través de Donato Perini, se vinculan a la red los esposos De la Corte y Rafael Meañes lo que explicaría la existencia de una red “micro” que funciona dentro de una escala mayor.

Reflexiones Finales

Las redes de complicidad corresponden a los intermediarios entre la “red social criminal”, perpetradora del delito contra la propiedad, y los diversos grupos marginales, en lo referente al flujo de recursos económicos procedentes de los atentados contra la propiedad. Tras su fachada de propietarios y empleados de “irreprochable conducta anterior”, los despacheros de expendios de alcohol, como los dueños y dependientes de cambalaches, actúan como “puentes”, desarrollando roles específicos en la “red de redes” que constituiría la marginalidad social, roles que corresponden al ocultamiento y encubrimiento de robos, y la reducción de especies robadas. Así, el rol de encubridores y reducidos corresponde a una segunda etapa de los robos y hurtos, cuya persecución judicial constituye el núcleo documental de esta investigación, etapa que da cuenta del modo de circulación por las vías del empeño, la venta y el reparto, de los botines obtenidos.

En esta etapa del crimen contra la propiedad privada como estrategia de supervivencia, el protagonismo ya no corresponde a los perpetradores, sino a quienes otorgaron las condiciones logísticas de seguridad necesarias para su encubrimiento y ocultamiento del producto de sus fechorías, y más particularmente a los reducidos y su papel como agentes que posibilitan la circulación de objetos robados y su traducción en dinero. A través de esta circulación tomaría cuerpo la posibilidad que, desde la red social criminal se genera y extiende al conjunto de la red social de la marginalidad, de vivir al margen del trabajo asalariado.

En suma, al momento de construir una aproximación a la “geografía de los bajos fondos” en el Buenos Aires de fines del siglo XIX, con un anclaje en la práctica criminal contra la propiedad, es posible reconocer que esta estrategia de supervivencia al margen de la “ética del trabajo” constaría de diversos momentos que dan cuenta a su vez de tres niveles de extensión de las redes sociales del delito urbano, “red social criminal”, “redes de complicidad” y “extensión de las redes sociales” o constitución de la marginalidad social como una “red de redes”:

a) La preparación del robo o hurto, y la constitución de la “red social criminal” que la llevará a efecto. Esta etapa no figura en el Legajo C - 93;

b) La perpetración del delito contra la propiedad. Esta etapa figura en el Legajo a través de los diversos antecedentes relacionados a las denuncias de los distintos delitos que se investigaron durante este proceso;

c) La reducción de los objetos robados, y posterior reparto entre los miembros de la banda, destacando por su importancia cuantitativa el recurso a las casas de préstamo sobre prendas. En el Legajo C - 93, no aparecen las casas de empeño más que como herramientas de los “corredores” para comprar y vender objetos de procedencia ilegal.

Al respecto, Donato Perini –en relación a un conjunto de armas que le fueron secuestradas durante el allanamiento de su domicilio, y el de una encubridora de nombre Concepción Pierre de la Corte– reconoció

“(…) que los naipes los compró en un remate en la calle Bolívar; que el candado lo compró en un cambalache situado frente a la Plaza Monserrat; que el corte de casimir se lo compró por cuarenta y seis nacionales a un mercanchifle; y que el manojito de llaves lo compró en un cambalache de la calle Santiago del Estero, habiéndolo comprado porque el desempeño de su oficio, que como ya ha dicho es mecánico, sabe necesitar llaves”³⁹;

d) La extensión de este flujo de mercancías robadas en la modalidad de regalos que, al mismo nivel del “cambalachero”, incorporaría a prostitutas, “queridas” y encubridores, y, en último término, también a los “compadritos” que se unirían a la celebración de crímenes y que, circulando por los mismos lugares de sociabilidad recurridos por los delincuentes, forman parte, por alcance, del mundo del crimen. En este caso, el Legajo da cuenta de apariciones esporádicas y sin mayor protagonismo en la red social de la marginalidad. En la visibilización de la red social, se trata de aquellos sujetos que manteniendo diversos roles tienen una posición marginal, manteniendo un solo nexo con alguno de los miembros con una mayor centralidad.

Fuentes

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina, Fondo Tribunal Criminal:

- Legajo C – 93, 1895 (Primer Cuerpo), “Contra Alberto Costa y otros por Robos en la Armería de Jorge, Margarita, Ana y Federica Goth; la Casa Importadora Collin Campbell y Compañía; la Joyería de Roberto Gloge; y la casa habitación de Enrique Hocker”, 296 fs.
- Legajo D – 60, 1899, “Contra Juan Della Rosa, Eleodoro Della Martino y José Galviatti, por Robos en el domicilio particular de Don Raynaldo Otero; el Negocio de Vinos Importados y bodega adjunta de Jorge Hermann; y el Depósito de Aceites y Pinturas de Juan M. Rizzi”, 221 fs.

³⁹ Fs. 95.

Bibliografía

- Armus, Diego (comp.), *Mundo Urbano y Cultura Popular: Estudios de historia social argentina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990, 361 p.
- Ayala Cordero, Ignacio, *Criminales y Cómplices. Práctica criminal, redes sociales y reproducción de marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910*, Tesis para optar al Grado de Magíster en Historia con mención en Historia de América, Universidad de Chile, Santiago, 2010, disponible en http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2010/fi-ayala_i/html/index-frames.html, consultado el 23 de mayo de 2013, 167 p.
- Bauman, Zygmunt, *Trabajo, Consumismo y Nuevos Pobres*, Gedisa, Barcelona, 2000, 155 p.
- Caimari, Lila, *Apenas un Delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004, 312 p.
- _____ (comp.), *La Ley de los Profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, FCE, Buenos Aires, 2007, 276 p.
- _____, *La Ciudad y el Crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940*, Sudamericana, Buenos Aires, 2009, 203 p.
- Campos Marín, Ricardo, “Los Fronterizos del Delito. Las relaciones entre crimen y mala vida en España y Argentina a comienzos del siglo XX”, en Miranda, Marisa & Álvaro Girón Sierra (coord.), *Cuerpo, Biopolítica y Control Social. América Latina y Europa en los siglos XIX y XX*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009. p. 115-137.
- Castel, Robert, *La Metamorfosis de la Cuestión Social. Una crónica del salariado*, Paidós, Buenos Aires, 2001, 493 p.
- De Veyga, Francisco, *Los Auxiliares de la Delincuencia*, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910, 55 p.
- _____, *Los ‘Lunfardos’. Psicología de los delinquentes profesionales*, Taller Gráfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1910, 32 p.
- Gómez, Eusebio, *La Mala Vida en Buenos Aires*, Juan Roldán, Buenos Aires, 1908, 240 p.
- Melossi, Dario & Pavarini, Máximo, *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglo XVI-XIX)*, Siglo XXI, México, 1980, 237 p.
- Molina, José Luis & Carlos Lozares Colina & Alejandra García Macías, “Presentación: El análisis de redes sociales en España y Latinoamérica”, *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, vol. I, Nº1, 2002, Disponible en <http://revistes.uab.cat/redes/article/view/26/17>, consultado el 23 de mayo de 2013.
- Porrás, José Ignacio & Espinoza, Vicente, *Redes. Enfoques y aplicaciones del análisis de redes sociales (ARS)*, Universidad Bolivariana, Santiago, 2005, 440 p.
- Sabato, Hilda & Luis Alberto Romero, *Los Trabajadores de Buenos Aires: La experiencia del mercado. 1850-1880*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1992, 284 p.
- Salvatore, Ricardo D. & Aguirre, Carlos & Joseph, Gilbert M. (editores), *Crime and Punishment in Latin America. Law and society since late colonial times*, Duke University Press, Durham/London, 2001, 448 p.
- Sánchez Balmaseda, María Isabel, *Análisis de Redes Sociales e Historia: Una metodología*

para el estudio de redes clientelares, Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1995, 509 p.

Scarzanella, Eugenia, *Ni Gringos, ni Indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1914*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 1999, 172 p.

Scobie, James, *Buenos Aires. Plaza to suburb, 1870-1910*, Oxford University Press, New York, 1974, 323 p.

Shore, Heather, 'Undiscovered Country': Towards a history of the criminal 'Underworld', en *Crimes and Misdemeanours*.

Deviance and the law in historical perspective, vol. 1, Nº1, abril 2007, p. 41-68. Disponible en <http://www.pbs.plymouth.ac.uk/solon/journal/issue%201.1/ShoreCandMIssue1%20.pdf>, consultado el 23 de mayo de 2013.

Suriano, Juan (comp.), *La Cuestión Social en Argentina, 1870-1943*, Editorial La Colmena, Buenos Aires, 2002, 334 p.

Valencia Castañeda, Lucía, "Diversión Popular y Moral Oligárquica: entre la barbarie y la civilización. Valparaíso, 1850-1880", *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, nº 122, Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1999, p. 157-170.